

REGLAMENTO CENTRO DE ALUMNOS Y ALUMNAS

Saint Mary College

Enviado por :

Publicado el : 8/3/2010 10:20:00

El alumno y alumna es la persona central y principal componente de la comunidad educativa. Los alumnos y alumnas deben asumir y participar activamente en el proceso formativo. Deberán además participar en las actividades curriculares y estar también presentes en los organismos propios de participación estudiantil, tales como Consejos de Curso y Centro de Alumnos y Alumnas.

Los alumnos y alumnas de 5° a 8° básico formarán parte del Centro de Alumnos y Alumnas en diferentes actividades y responsabilidades desarrollándolas en conjunto. Aprenderán a organizarse creando lazos dentro y fuera del Colegio, favoreciendo el proceso de socialización y lo que es más importante, respetarán el liderazgo entre sus pares. El Centro de Alumnos y alumnas tendrá como organización básica la siguiente:

Una Directiva.

Los Consejos de Curso.

Artículo 1: Para conformar el Centro de Alumnos y Alumnas del Colegio, es necesario considerar los siguientes aspectos:

1. La directiva del Centro de Alumnos y Alumnas deberá estar conformada por los siguientes cargos: Presidente, Tesorero y Secretario.
2. La directiva del Centro de Alumnos y Alumnas debe ser elegida anualmente por las Directivas de los cursos, en la sexta semana de clases que fija el calendario escolar regional respectivo.
3. Para optar a algún cargo de la directiva del Centro de Alumnos y Alumnas, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser alumno regular del Colegio y tener a lo menos un año de permanencia en el momento de postular.

b) Haber sido promovido con un promedio de notas que lo ubique en el tercio superior de su curso y haber obtenido un Informe Educacional favorable.

c) No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos y Alumnas por infracción a sus reglamentos.

d) No tener matrícula condicional.

4. Los titulares se desempeñarán en sus cargos durante un año lectivo.

5. El Centro de Alumnos y Alumnas será asesorado directamente en la organización y gestión por un profesor del Colegio, elegidos por la Dirección.

6. El Centro de Alumnos y Alumnas deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de fines y objetivos programados por ellos. No podrá intervenir en materias didácticas - pedagógicas o en la administración y organización escolar del Colegio.

7. El Centro de Alumnos y Alumnas se organizará y funcionará según el Reglamento de Convivencia Escolar que deberá ajustarse al marco establecido por el presente reglamento general y responder a las circunstancias y características específicas de su realidad escolar.

1. El Centro de Alumnos y alumnas al programar sus actividades deberá tener presente el plan de trabajo de la Directiva del Colegio, con el propósito de no interferir su normal desarrollo y deberá someterlo a consideración del Consejo de Curso para su estudio y aprobación.

CENTRO DE ALUMNOS

Â

CENTRO DE ALUMNOS

Presidente:

Vicepresidente:

Tesorero:

Secretaria de Actas:

Vocero:

Â